



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 492 -2022-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 31 AGO. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006365 y según el Expediente Administrativo N° 2213467 de fecha 27/ABR/2022, presentado por el administrado, Mauro Dionicio Flores Checalla, identificado con DNI N° 40384044, con domicilio en el Lote 4, Mz. "B" Sector Sub Sector 1A - 7 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asoc. Cerrito Buena Vista, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, al respecto, es menester tener en cuenta que la Primera Disposición Final del Reglamento acotado establece que en caso de supuestos no previstos en el Reglamento, serán de aplicación supletoria al presente Reglamento [...], "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, los principios que inspiran el Derecho Administrativo y demás normas pertinentes;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2022-MPMN, de fecha 20/04/2022, se acordó: 1°.- APROBAR; LA INCORPORACIÓN DEL SUB SECTOR 1A-7 PAMPAS DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, CUYO PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE APROBADOS E INSCRITO POR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11025025;

Que, a través de PROVEIDO N° 3171-2022-SPCUAT de fecha 01/07/2022, la Sub Gerencia de Planeamiento. Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de Carta N° 135-2022-YEAM/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 30/06/2022 expedido por la Bach. Arq. Yesenia Esperanza Aycaya Mamani-Área de Saneamiento Físico Legal - SPCUAT, quien emite INFORME TÉCNICO SECTOR SUB SECTOR 1A-7 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CERRITO BUENA VISTA, que según I. Antecedentes, II. Sustento Técnico, A. Ubicación, B. Situación de los posesionarios, C. Modificación de Nomenclatura, D. Numeración de las Partidas Electrónicas, E. Reubicaciones y F. Normativa; por lo que III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN, llega a las siguientes conclusiones: Según las imágenes del Geogle Earth, el Sub Sector 1A-7 es ocupado desde el año 2013. Según el análisis de invasiones: MANZANA A - LOTE 1 (RECREACIÓN): Área invadida de 537.64 m2 al lote 1 (Recreación) MZ A, con partida registral 11043596. Los lotes que invaden son lote 3,4,5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz A. MANZANA C - LOTE (OTROS FINES); (...). Según la modificación de nomenclaturas del polígono independizado (SUB SECTOR 1A-7) que se aprobó su registro con el informe técnico N° 245-2012-Z.R. N° XIII/OC-ORM.U de fecha 28/05/2012 y después se aprobó su plano de TRAZADO Y LOTIZACIÓN (resolución N° 26-2020-SPCUAT-GDUAAT-GM) y documentación adjuntada mediante el informe técnico de catastro N° 9101-2020-Z.R N° XIII-SEDE TACNA/UREG/CAT del 20/11/2020. El predio inscrito en esta partida se ha independizado en: MANZANA A (9 lotes), MANZANA B (11 lotes), MANZANA C (19 lotes), MANZANA D (10 lotes). Las numeraciones de las partidas electrónicas están adjuntadas en los anexos. No hubo ningún trámite de reubicación en el Sub sector 1A-7. Que, mediante Carta N° 0188-2022-KMNP-AT.SPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 07 de junio de 2022, la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto, Área Acondicionamiento Territorial - SPCUAT de la MPMN, es de CONCLUSIÓN: 3.1. Al respecto, estando a la documentación contenida en autos y al análisis realizado, procedo a alcanzar a su despacho, el Plano de Trazado y Lotización del SECTOR 1A-7 "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CERRITO BUENA VISTA", el cual se presume, coincide con los datos contenidos en la Resolución de Sub Gerencia N° 26-2020-SPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN; así como las vistas satelitales históricas versión Geogle Earth. Por lo que a través de Carta N° 228-2022-ARQ JELA/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 15/07/2022, Remite Información sobre Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen, Remite Información sobre Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen, sobre las modificaciones de manzana y nomenclatura que ha tenido la habilitación urbana del Sun Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen con referencia a las modificaciones según Plano de Lotización Sub Sector 1A-7 Marzo 2019 y el Plano de Trazado y Lotización aprobado del Sub Sector 1A-7 Noviembre 2020 (aprobado). Por último, indicar que el lote en el año 2015 está ubicado en la Mz. "C" Lt. 06 y que desde el año 2020 está ubicado en Mz. "B" Lt. 04 inscrita con Partida Registral N° 11043608 Sector Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al INFORME N° 181-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 08/06/2022, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la Asoc. De Viv. CERRITO DE BUENA VISTA Mz. B Lt. 04, cuyos posesionarios son MAURO DIONICIO FLORES CHECALLA y REYNA PONCE ADUVIRI, (...), lo cual se detalla a continuación: "Inmueble construido con material rustico (drywall y ladrillo) en la parte exterior e interior cercado de ladrillo, cuya puerta de acceso es de metal, el inmueble consta de cinco (05) ambientes; dos ambientes de drywall (dormitorios) en el se visualiza; camas, televisor, PC, cómoda, ropero, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de drywall (sala) en el se visualiza; muebles y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de drywall (cocina) en el se visualiza; cocina a gas, reposero, utensilios y demás accesorios de cocina, seguido otro ambiente de drywall (baño), todos los ambientes con piso de cemento y techado con calamina; mismos que hacen un área total de 70.00 m2 de construcción de carácter permanentes; cuenta con mascotas (gato), no cuenta con los servicios básicos individual y en el inmueble habitaban cuatro personas; los posesionarios y sus hijos J.J.F.P. y L.M.F.P. adscritos como carga familiar; mismo que denota la vivencia en el inmueble. La señora Reyna Ponce Aduviri señala que su conviviente se encuentra trabajando en construcción civil regresando a casa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

a las 6.00 pm, se observa prendas de vestir del Sr. Mauro Flores, se encontró a su hijo mayor y manifestó que su hijo menor se encuentra en el colegio nivel secundario turno tarde, se adjunta inspección y panel fotográfico. Va a fls. 24° al 29°;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 0006365; de la revisión y evaluación de los requisitos y documentación que a través de Expediente Administrativo N° 2213467 de fecha 27/ABR/2022, presentado por el administrado, Mauro Dionicio Flores Checalla, identificado con DNI N° 40384044, con domicilio en el Lote 4, Mz. "B" de la Asociación de Vivienda Cerrito de Buena Vista - Sector Sub Sector 1A - 7 Pampas de Chen Chen, Centro poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS, de fecha 26/04/2022, efectuado por los recurrentes que declaran que perciben un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 1700.00 soles, desempeñándose como trabajador de construcción civil y como trabajador independiente respectivamente, va a fls 21°. DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE, de fecha 09/08/2022, donde los recurrentes declaran que residen de modo permanente desde hace 06 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firma certificada por el Juez de Paz de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan va a fls. 20°. Asimismo, los poseionarios acreditan posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015 en la Asoc. de Vivienda Cerrito de Buena Vista Mz "C" Lote 6, Sector 1A-7 Centro poblado de Chen Chen, según ACTA DE CONSTATAción DE POSESIÓN DE TERRENO de fecha 16/12/2015, documento que deja expresa constancia que el Sr. MAURO DIONICIO FLORES CHECALLA se encuentra en posesión física del lote de terreno junto a su familia y que según CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 1179-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMNM, de fecha 13/12/2019 se deja expresa constancia que el señor MAURO DIONICIO FLORES CHECALLA se encuentra en posesión física del lote de terreno, Asoc. de Vivienda Cerrito de Buena Vista Mz "C" Lote 06 documentos fedateados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 02°, 03°, 04°. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA, de fecha 26/04/2022, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 19°. DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR, de fecha 26/04/2022, donde los recurrentes, Mauro Flores Checalla y Reyna Ponce Aduviri, declaran como carga familiar a sus menores hijos, J.J.F.P., L.M.F.P., con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de fecha 26/04/2022, va a fls. 17°. DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, de fecha 26/04/2022, declarando que los recurrentes no cuentan con ningún tipo de antecedente penal dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 16°. DECLARACIÓN JURADA DE CONVIVENCIA, de fecha 26/04/2022, documento mediante el cual declaran que conviven desde hace 17 años; documento con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 18°. CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 276-2022 expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 12/05/2022, indicando que los recurrentes no están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es el Lote 04, Mz. "B" de la Asociación de Vivienda Cerrito de Buena Vista - Sector 1A - 7 Centro poblado de Chen Chen, va a fls.13°. CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 18/05/2022 y 19/05/2022, indicando que los recurrentes no aparecen inscritos o anotados en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, va a fls. 11° y 12°. Que, los administrados han cumplido con efectuar los PAGOS POR DERECHOS, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: Multa MUY GRAVE - PROMUVI, Inspecciones, Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo - PROMUVI, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 467.80 Soles, pagos efectuados mediante el Recibo N° 0392164 de fecha 23/05/2022, va a fls. 23°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentados por los administrados responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizados al Expediente Administrativo N° 2213467, se aprecia que los poseionarios del lote aludido, han cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a los administrados;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, D.S. N° 076-2022-PCM, Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don MAURO DIONICIO FLORES CHECALLA, identificado con DNI N° 40384044 y a Doña REYNA PONCE ADUVIRI identificada con DNI N° 43784631, domiciliados en el el Lote 04, Mz. "B" Sector Sub Sector 1A - 7 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Cerrito Buena Vista, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACTA DE AUTORIZACION DE POSESIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días.....del mes dedel año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Don **MAURO DIONICIO FLORES CHECALLA**, identificado con DNI N° **40384044** y a Doña **REYNA PONCE ADUVIRI** identificada con DNI N° **43784631**, domiciliados en el el Lote **04, Mz. "B"** Sector Sub Sector 1A - 7 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Cerrito Buena Vista, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a los poseionarios antes mencionados, la posesión física del **Lote N° 04, Mz. "B"** Sector Sub Sector 1A - 7 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Cerrito Buena Vista, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- Los poseionarios se obligan a tomar posesión del predio antes mencionado, conjuntamente con su familia en forma inmediata a la entrega del presente documento.

TERCERO.- La adjudicación y/o titulación está supeditada al saneamiento técnico - legal definitivo y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" PROMUVI y sus modificatorias, así como al pago de los derechos administrativos correspondientes, debiendo adjuntar la documentación exigida en dicha Ordenanza Municipal para su calificación definitiva.

CUARTO.- El incumplimiento de los términos establecidos, dará lugar a que automáticamente quede sin efecto el Acta de Autorización de Posesión, consecuentemente producirá la reversión del lote a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicado a otras personas.

QUINTO.- La reversión del lote no admite derecho a devolución de pago alguno, ni resarcimiento por las mejoras y/o edificaciones realizadas por la poseionaria, reservándose la Municipalidad el derecho de rescisión por cualquier otra razón justificada.

SEXTO.- Los poseionarios autorizan en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado, en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Lenia b

.....
MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial

POR LA MUNICIPALIDAD

MAURO DIONICIO FLORES CHECALLA
DNI N° 40384044

REYNA PONCE ADUVIRI
DNI N° 43784631



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACTA DE COMPROMISO DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los díasdel mes dedel año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Don MAURO DIONICIO FLORES CHECALLA, identificado con DNI N° 40384044 y a Doña REYNA PONCE ADUVIRI identificada con DNI N° 43784631, domiciliados en el el Lote 04, Mz. "B" Sector Sub Sector 1A - 7 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Cerrito Buena Vista, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a los poseionarios antes mencionados, la posesión física del Lote N° 04, Mz. "B" Sector Sub Sector 1A - 7 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Cerrito Buena Vista, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El Artículo N° 21, inciso "D" de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, señala que se suscribirá el "Acta de Autorización de Reversión" en el momento de la entrega del "Acta de Autorización de Posesión".

TERCERO.- La reversión de lote tiene como finalidad recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten.

CUARTO.- Los poseionarios autorizan en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial

POR LA MUNICIPALIDAD

MAURO DIONICIO FLORES CHECALLA
DNI N° 40384044

REYNA PONCE ADUVIRI
DNI N° 43784631